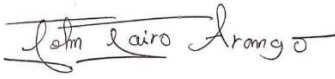


JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310501120180009800**, promovido por la señora **PIEDAD MATILDE ROJAS MORENO** contra **COLPENSIONES EICE y PORVENIR S.A.**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase


JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso. Costas a cargo de la parte demandada (PORVENIR S.A.) y a favor de la parte demandante de la siguiente manera:

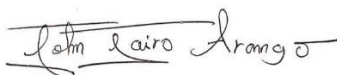
Agencias en derecho fijadas en sentencia de primera instancia.....	\$1.242.174,00
Agencias en derecho fijadas en sentencia de segunda instancia.....	\$877.803,00
Otros gastos.....	\$0,00
Total.....	\$2.119.977,00

SON: DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS.


JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
Secretario

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados n.º. 194 fijados electrónicamente el día 09 de diciembre de 2021.



Secretario
PTO/OF2